



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023

Proceso No. 2020-00216

Como quiera que el extremo actor interpuso recurso en tiempo, contra la sentencia calendada 29 de mayo de 2023 por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículo 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 77 del 24 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria